



# **CARTA MUNICIPAL DE DERECHOS** **CIUDADANOS DE MÁLAGA**

## **ÍNDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

- I. DERECHO A UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MODERNA, TRANSPARENTE Y ABIERTA A TODA LA CIUDADANÍA.**
  - Derecho a una Administración transparente.
  - Derecho a una Administración participativa y responsable ante la ciudadanía.
  - Derecho a una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.
  
- II. DERECHO A UNA ADMISTRACIÓN MUNICIPAL SOLIDARIA Y DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA.**
  - El derecho a la participación ciudadana y al voluntariado.
  - Los extranjeros inmigrantes ante el Ayuntamiento.
  - La protección de las personas con discapacidad.
  - El derecho de la ciudadanía a los servicios y prestaciones sociales.
  - El derecho a la vivienda.
  - La administración municipal y la ciudadanía en situación de exclusión.
  - Los derechos en materia de medioambiente y sostenibilidad.
  - El derecho a la cultura.
  - La igualdad de género y la protección contra la violencia de género.
  
- III. EFICACIA Y SEGUIMIENTO DE LA CARTA.**



## INTRODUCCIÓN

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas señala, como ideal común a todas las naciones, individuos e instituciones, la protección de los derechos fundamentales del hombre y el respeto a las libertades, para asegurar el progreso de los estados.

Por su parte la **Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, proclamada en el año 2000, recoge en un único texto el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales de la ciudadanía europea y de todas las personas que viven en el territorio de la Unión. Se enmarca en un contexto amplio consecuencia de una larga tradición en materia de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y por la política en materia de justicia. Su texto afirma que la Unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, principios que son comunes a los Estados miembros.

Por otro lado hay que tener en cuenta la **Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local**, aprobada el 21 de febrero de 2008, que invita a las entidades locales a hacer uso de sus competencias a favor de una mayor igualdad entre todas las personas, elaborando planes y programas de acción en materia de igualdad, con los medios y los recursos, tanto financieros como humanos, necesarios para su aplicación.

En el mismo sentido la **Constitución Española de 1978** recoge los principios de igualdad, la libertad del individuo y su participación en la vida política, económica, cultural y social y en su Título I regula los derechos y deberes de los españoles y extranjeros, así como los principios rectores de la política social y económica.

Por su parte el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** dedica su Título I al desarrollo de los derechos y deberes sociales garantizados a la ciudadanía de la comunidad.

En el ámbito local, tanto la **Carta Europea de la Autonomía Local de 1985**, como la **Ley Reguladora de las bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril**, recogen entre otros, los principios de eficacia y proximidad a la ciudadanía.

En este marco normativo, el Ayuntamiento de Málaga pretende dotarse de esta Carta Municipal de Derechos Ciudadanos para reconocer de una manera expresa las relaciones entre el Ayuntamiento de Málaga y sus vecinos, entre nuestra administración municipal y la ciudadanía, que habrán de caracterizarse por la existencia de un vínculo que venga definido por los derechos, las obligaciones y por el desarrollo de la participación ciudadana de aquellos.



Málaga ha de hacer extensivo su celo en la defensa y la protección de los derechos, especialmente los fundamentales, a todas las personas que se encuentren en la ciudad, sean o no residentes en ella. Igualmente, a todos es exigible el cumplimiento de los deberes cívicos, el respeto a las personas y al entorno urbano, especialmente al medioambiente.

La sociedad malagueña demanda una administración municipal abierta, en proceso de mejora continua. Una administración cuya gestión se oriente a la satisfacción de las necesidades y expectativas ciudadanas, que sea capaz de dar servicio con la mayor agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello los métodos de organización e instrumentos administrativos y tecnológicos más modernos y avanzados.

El Ayuntamiento en su actuar diario como administración más próxima a la ciudadanía que garantiza los derechos de ésta en el ámbito local, debe propiciarle la más adecuada atención, información y servicio y la pertinente participación de los vecinos y asociaciones en la vida municipal.

El texto de esta Carta Municipal de Derechos Ciudadanos de Málaga ante su administración municipal pretende abordar las bases del funcionamiento de nuestro Ayuntamiento en esta materia.

Tal es el objeto y finalidad de esta Carta que configura una administración municipal que responde a los principios de transparencia, información y atención adecuada en la prestación de los servicios y de convivencia y cumplimiento de las leyes, estableciendo los derechos y obligaciones de la ciudadanía. Siendo complementaria, en relación a la Participación Ciudadana, por la norma principal en esta materia que el Ayuntamiento ha aprobado, como es el **Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de 2006**, texto que ya recoge distintos derechos como el de Participación individual y colectiva, el de Petición, los derechos de Iniciativa Popular y Consulta Popular así como el derecho a la Información. Regula los órganos de participación sectoriales y territoriales.

Asimismo, la presente Carta ha de ser complementada con el resto de legislación vigente, administrativa o no, ya sea de carácter general o sectorial, de la que se deriven derechos de la ciudadanía.

Con la finalidad de conseguir **una administración municipal moderna y abierta** a la ciudadanía de Málaga, la Carta desarrolla en su primera parte los principios de transparencia, información y atención adecuada, destacando la importancia de conseguir una administración responsable ante la ciudadanía.



La segunda parte, se centra en la necesidad de **una administración cada día más solidaria**, con el compromiso de prestar una especial atención y cuidado en la relación de la administración municipal con aquellas personas que se encuentran más desprotegidas. Entre éstos cabe destacar a las personas con discapacidad sensorial, física o psíquica para que logren solventar sus problemas de comunicación, eliminación de barreras y obstáculos. Sin olvidar a los extranjeros inmigrantes en Málaga, a quienes se debe asegurar la aplicación de los principios y derechos recogidos en esta Carta. Del mismo modo hay que tener en cuenta las personas en riesgo de exclusión que, tienen derecho a un especial amparo por parte de las instituciones. Del mismo modo los derechos en materia de medioambiente, la igualdad de género y la protección contra la violencia de género, los servicios y prestaciones sociales, el derecho a la vivienda y el derecho a la cultura y a la educación.

Finalmente, la Carta concluye con una previsión relativa a las condiciones necesarias para garantizar su eficacia.. Asimismo, se contempla el seguimiento y la evaluación del desarrollo y cumplimiento de esta Carta.

## **I. UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MODERNA, TRANSPARENTE Y ABIERTA A LA CIUDADANÍA.**

### **Una Administración transparente.**

La ciudadanía de Málaga tiene derecho a recibir información sobre las actividades, la gestión y el funcionamiento de su Administración Municipal, sobre los servicios que ésta presta y la forma de prestarlos, sobre los compromisos de calidad que asume para su prestación y sobre las características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos administrativos. Además, el Ayuntamiento ha de ofrecer información sobre sus derechos y obligaciones.

La información municipal, con el fin de asegurar la máxima participación, se puede hacer mediante una información pública general o individualizada de manera que se garantice a los vecinos la máxima información de la gestión municipal.

El Ayuntamiento de Málaga, como institución que presta servicio a la ciudadanía, orientará su gestión a la satisfacción de sus necesidades y expectativas, como son:



- Acercar el Ayuntamiento a la ciudadanía e informarles sobre los servicios y trámites realizados de forma accesible.
- Establecer las formas de participación de la ciudadanía para conocer su opinión sobre el funcionamiento de los servicios municipales.
- Información adecuada y precisa sobre los servicios municipales, los derechos y obligaciones de la ciudadanía y la situación de los procedimientos administrativos.
- Asesoramiento a la ciudadanía sobre los requisitos y trámites necesarios en sus actuaciones ante la Administración municipal.

El ciudadano tiene derecho a conocer el contenido y estado de los expedientes en los que tenga interés legítimo de acuerdo con lo dispuesto en las leyes o normas administrativas.

Los interesados tendrán acceso a los documentos, libros, archivos públicos y registros administrativos que no tengan carácter reservado, de conformidad con las previsiones normativas.

### **Una Administración Municipal participativa y responsable ante el ciudadano.**

La ciudadanía tiene derecho a utilizar los servicios públicos municipales, de acuerdo con su naturaleza, y a acceder a los aprovechamientos comunales conforme a las normas aplicables en cada caso.

La Administración municipal llevará a cabo encuestas, sondeos y consultas para valorar el grado de satisfacción ciudadana sobre los servicios que recibe.

El Ayuntamiento de Málaga tiene que velar para que no se produzcan conductas discriminatorias negativas por razón de lugar de nacimiento, raza, religión, ascendencia, edad, sexo o discapacidad física, psíquica o sensorial.

La ciudadanía tiene derecho a formular reclamaciones, quejas y sugerencias relativas al funcionamiento de la Administración Municipal, así como a recibir respuesta a las mismas.

### **Una Administración ágil y tecnológicamente avanzada.**

La ciudadanía de Málaga tiene derecho a una tramitación ágil de los asuntos que les afecten, que deberán resolverse dentro del plazo legal, y a conocer, en su caso, el motivo concreto del retraso. A que se resuelvan sus solicitudes en el plazo de resolución legal.



En los avances tecnológicos evitará que ellos supongan favorecer a unos colectivos frente a otros y se tomarán medidas para eliminar la llamada “brecha digital” así como para lograr que las aplicaciones tecnológicas favorezcan la relación Ayuntamiento-ciudadanía.

En ese sentido el Ayuntamiento de Málaga ha implantado un Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC), con la intención de ofrecer información y la posibilidad de realizar trámites municipales desde una perspectiva multicanal, combinando la atención presencial (OMAC) con la diferida a través de Teléfono Municipal de Información 010, que durante las 24 horas atiende la consultas de la ciudadanía y mediante un canal telemático, a través de la web municipal.

El Ayuntamiento revisará progresivamente, con la colaboración y participación de los interesados, los procedimientos administrativos para hacerlos más sencillos, breves y accesibles.

Se fomentarán los sistemas adecuados de Quejas y Reclamaciones.

## **II. UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SOLIDARIA Y DEFENSORA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA.**

### **El derecho a la participación ciudadana.**

El Ayuntamiento de Málaga con el claro objetivo de seguir avanzando hacia una participación más activa de la ciudadanía y del movimiento asociativo ha puesto en marcha instrumentos participativos y mecanismos que hagan posible la transformación de nuestra ciudad.

La administración municipal reconoce la importancia del movimiento asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos.

Con la aprobación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana en 2006 se sentaron las bases de la importancia de la participación ciudadana y se crearon órganos sectoriales y territoriales que sirven de cauce para el impulso de la gestión municipal de forma participativa.

La ciudadanía de Málaga tiene derecho a intervenir en cuantos órganos, foros, procedimientos participativos que, a nivel municipal se pongan en marcha tanto a título individual o como ciudadanía asociada.

El Ayuntamiento pondrá en marcha próximamente el Consejo Social de la ciudad, órgano colegiado de carácter consultivo y de participación en el que estarán representadas organizaciones, instituciones, vecinos y profesionales de la ciudad. Este



órgano será el foro participativo más importante en materia de desarrollo y planificación estratégica de la ciudad de Málaga.

Dentro de la participación ciudadana cabe destacar el Voluntariado, que es el ejercicio libre, organizado, y no remunerado de la solidaridad ciudadana en actividades y programas que van en beneficio de la comunidad.

Este Ayuntamiento promoverá la acción voluntaria en la ciudad de Málaga ofreciendo servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica y formación a la ciudadanía en materia de voluntariado; impulsando la figura y práctica solidaria del Voluntariado en cada una de sus iniciativas y propuestas.

Se fortalecerá igualmente, la acción voluntaria entre la ciudadanía mediante la difusión creciente de esta importante vía de participación ciudadana a través de las entidades y asociaciones locales y, en especial, de aquellas que atienden a los colectivos más desfavorecidos.

Se aprobará el correspondiente Plan de Participación Ciudadana y Voluntariado, instrumento que recogerá las actuaciones a realizar en las correspondientes materias.

### **Protección de las personas con discapacidad.**

La ciudadanía afectada por cualquier tipo de discapacidad sensorial, física, psíquica o intelectual, podrá ejercitar con plenitud los derechos reconocidos en esta Carta y en las leyes.

El Ayuntamiento de Málaga reconoce a toda la ciudadanía, y particularmente a las personas con discapacidad, el derecho a la accesibilidad universal, lo que implica el compromiso por la eliminación de barreras físicas, de la comunicación o sociales.

Promoverá que estas personas sólo comparezcan ante el órgano administrativo cuando resulte estrictamente indispensable conforme a la Ley.

Los edificios administrativos deberán ir adecuándose a la normativa vigente, tanto en el diseño como en los servicios, para permitir que las personas con discapacidad puedan acceder a los mismos en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos. El ciudadano con discapacidad auditiva tiene el derecho de solicitar un intérprete de lengua de signos para poder acceder a los servicios municipales, de igual forma se irá adaptando al lenguaje braille aquella información, esencial para el ciudadano, dentro de la ofrecida por el ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Málaga promoverá y garantizará la igualdad de derechos y oportunidades para la ciudadanía con discapacidad.



Para ello, el Ayuntamiento de Málaga ha aprobado el correspondiente Plan Estratégico de Accesibilidad Universal instrumento que promoverá su plena integración, que articula todas las acciones encaminadas a la atención y promoción de las personas con discapacidad y garantiza la Transversalidad de dichas actuaciones con la implicación activa de todas las Áreas municipales y el tejido asociativo, agentes claves en el desarrollo del mismo.

### **La protección e integración de los extranjeros inmigrantes en Málaga.**

El extranjero tiene derecho a ser atendido por las autoridades y todos los que prestan sus servicios en la Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en esta Carta y a no sufrir discriminación alguna por razón de su raza, lengua, religión o creencias y conforme a lo dispuesto por los convenios internacionales ratificados por España.

El Ayuntamiento de Málaga promoverá la plena integración de las personas inmigrantes en todos los ámbitos de la sociedad malagueña a través del desarrollo de una política municipal que garantice la cohesión social y el cumplimiento de los derechos y deberes de toda la ciudadanía.

Se facilitará a los inmigrantes el pleno acceso a los servicios básicos comunes al conjunto de la población ofreciendo todos los medios para su integración en la sociedad malagueña.

Se fomentará la relación activa y la convivencia con los diferentes colectivos de inmigrantes de la ciudad. A fin de conseguir estos objetivos se aprobará el correspondiente Plan Municipal de Inmigración.

### **El derecho de la ciudadanía a los servicios y prestaciones sociales.**

Los servicios y prestaciones sociales deben dar respuesta a la mejora y calidad de vida en general pero muy expresamente, a los problemas de desigualdades sociales que hoy existen en nuestra sociedad y que deben ser objeto de una discriminación positiva.

El Ayuntamiento recogerá su modelo de organización fundamentado en un nivel de atención social primaria amplio y un nivel de atención secundaria, recogiendo en el correspondiente Plan de Inclusión Social, los derechos y prestaciones sociales básicas que serán principalmente los siguientes:



- Acceso a una atención profesional de asesoramiento y orientación con la mínima demora posible.
  
- Acceso a ayudas económicas, promoviendo la agilidad de sus pagos.
- Acceso al servicio de ayuda a domicilio de forma progresiva a otros colectivos.
- Acceso a prestaciones técnicas que promuevan la convivencia y la inserción social, mediante programas de educación en valores, de educación y familiar.
- Acceso a un alojamiento alternativo temporal para aquellas personas que por sus circunstancias no dispongan de los medios necesarios o necesiten una protección especial, tales como pisos tutelados, pisos de acogida o residencias.

Esta es la finalidad prioritaria del Plan Municipal de Servicios Sociales para la Inclusión Social, vigente desde 2002 a 2007, y actualmente en proceso de nueva elaboración, para 2008-2011. El Plan es el instrumento de trabajo y referencia básica de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga donde se recoge la planificación integral de todo el conjunto del Sistema de Servicios Sociales que permite incidir en todas las variables implicadas en fenómenos de exclusión, con programas y medidas de inserción social. Se enmarcan tanto actuaciones de prevención como de tratamiento en las intervenciones sociales.

Las prestaciones y servicios a la ciudadanía se articulan a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, atención primaria, garantizando las prestaciones básicas que configuran un verdadero nivel de protección social. Estos niveles de cobertura han ido evolucionando y, por tanto, ampliando su alcance, con la aprobación de nuevos derechos para la ciudadanía como los que quedan regulados en la Ley de promoción de la Autonomía Personal y Dependencia.

En el segundo nivel de atención específica se establecen actuaciones de prevención y promoción hacia los distintos colectivos sociales más vulnerables. En este contexto tiene especial relevancia las medidas de apoyo a la familia así como la promoción de recursos para personas sin hogar y mayores.

Con el fin de hacer efectivo el derecho a las prestaciones y servicios de toda la ciudadanía, se apoya y potencia a las ONG como agentes preactivos para la inclusión social.

### **El derecho de la ciudadanía a una vivienda.**

El Ayuntamiento impulsará la política de vivienda fomentando la construcción de viviendas protegidas.

La administración municipal luchará por la erradicación del chabolismo en la ciudad de Málaga y procurará la rehabilitación de las zonas que se encuentren más degradadas.

Facilitará el acceso a los jóvenes a su primera vivienda.



### **La Administración y la ciudadanía en situación de exclusión.**

La ciudadanía en riesgo o en situación de exclusión tiene derecho a una especial protección por parte de las autoridades municipales y del resto de instituciones públicas. Éstas dispondrán de los servicios y medios adecuados para procurar la plena integración social de todos los vecinos.

Las actuaciones con la ciudadanía en situación de exclusión social requieren de Planes especiales de intervención social que aglutinan los esfuerzos de todos los agentes implicados, tanto en el ámbito técnico de intervención como en los aspectos de financiación.

La territorialidad es una variable que determina las actuaciones específicas de intervención en estos Planes, para lograr la superación de los déficit sociales, culturales y económicos de esta población a través de estrategias de intervención e inclusión social.

### **Los derechos en materia de medio ambiente y sostenibilidad.**

Todos la ciudadanía de Málaga tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano, equilibrado y seguro así como a que se proteja y salvaguarde dicho entorno para generaciones futuras.

Este derecho incluye el de uso adecuado de los recursos naturales y energéticos y el de protección frente a las agresiones a la calidad del entorno.

En esta materia el Ayuntamiento debe desarrollar su política medioambiental y ejercer todas sus competencias prestando atención a su incidencia sobre la calidad del medio ambiente.

Se debe fomentar el uso de energías renovables en cuantas instalaciones acometa y debe promover su aplicación en las viviendas, comercios o industrias del municipio.

Se promoverán campañas de información y sensibilización medioambiental dirigidas a todos los sectores de la población que tengan por objeto:

La adquisición de buenas prácticas ciudadanas que contribuyan a reducir la emisión de los GEI (Gases Efectos Invernadero) causantes del Cambio Climático.

A realizar una recogida selectiva de los Residuos Sólidos Urbanos, que facilite su reciclado.



A realizar un consumo racional del agua.

A divulgar todos los valores botánicos, faunísticos y paisajísticos de los enclaves con mayor valor ambiental del Municipio, de cara a proteger y potenciar su biodiversidad.

El Ayuntamiento debe facilitar la movilidad, sostenibilidad y la accesibilidad de la ciudadanía, fomentar la utilización del transporte público como alternativa al transporte privado y la utilización de vehículos no contaminantes en lugar de los que puedan producir algún tipo de contaminación. Las medidas concretas de aplicación de esta norma se tienen que establecer en las ordenanzas municipales.

Se impulsará un Plan de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa de aplicación interna en el Ayuntamiento en el que se integrará el Plan Director de Movilidad, carril bici, para la ciudad.

### **El derecho a la cultura.**

El Ayuntamiento facilitará el acceso a este derecho en condiciones de igualdad para todos la ciudadanía de Málaga.

Dotará a las barriadas de bibliotecas públicas para fomentar la lectura entre los vecinos.

Promoverá programas de teatro y cine en los distritos a los que podrán acceder todos los vecinos.

### **La igualdad de género y la protección contra la violencia de género.**

El Ayuntamiento de Málaga en su apuesta decidida para contribuir en la consecución de la erradicación de la violencia de genero, continuara desarrollando proyectos dirigidos a tal fin.

Aumentará las actuaciones de atención integral a las mujeres que están sufriendo violencia de genero, trabajando con ellas los aspectos necesarios para su información, protección y normalización de su convivencia junto con sus hijos e hijas, (Asesoramiento jurídico, implicación policía local en materia de protección, atención psicológica, ayudas económicas, información de recursos, empleo...)

El Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Igualdad de Oportunidades de la Mujer seguirá elaborando campañas de Información y Sensibilización en materia de Violencia de Género incidiendo en la importancia y la necesidad de implicación de la



sociedad en este grave problema que afecta a toda la ciudadanía, tratando de avanzar en los cambios de mentalidad tan necesarios.

Continuará desarrollando programas específicos dirigidos a menores y adolescentes encaminados hacia la prevención de la Violencia de Género, trabajando en la línea de educación en igualdad como elemento fundamental. La modificación de los comportamientos desde planos de igualdad en espacios públicos y privados, aprendiendo a resolver los conflictos de forma cooperativa, mediante el consenso y la negociación

El Ayuntamiento de Málaga, en esta misma dinámica apuesta por la Igualdad entre ambos sexos, y es por ello que consciente de su importancia, aplica el principio de Igualdad de género con el Mainstreaming, y actualmente está elaborando el I Plan Transversal de Género, donde se intentará corregir las desigualdades, que son fruto de las estructuras sociales que se fundan en numerosos estereotipos presentes en la familia, la educación, la cultura, los medios de comunicación, el mundo laboral, la organización de la sociedad, etc.

Para ello se crearán las condiciones necesarias para facilitar a la población, la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, así como favorecer el desarrollo de la Igualdad entre la ciudadanía. Adecuar y promover medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar de mujeres y hombres, y propiciar un cambio de actitudes respecto a la organización del trabajo y la vida social, a través de medidas concretas como la realización de campañas de sensibilización, ampliando servicios para menores, ludotecas y salas de lactancia, realizando acciones formativas a mujeres y hombres, el reconocimiento y valorización de las diferencias y el reparto de las responsabilidades familiares.

El Ayuntamiento de Málaga, para fomentar el Empoderamiento y la participación en espacio de tomas de decisiones, promocionará la participación de las mujeres en los ámbitos público y privado, promoverá el empoderamiento de las mujeres en el ámbito personal y los espacios privados, propiciará el coprotagonismo de mujeres y hombres en la vida de la ciudad de Málaga, incidiendo especialmente, en su presencia igualitaria en cargos directivos y de toma de decisiones de organismos públicos y privados. Potenciará el asociacionismo femenino como forma de participación social y como plataforma de expresión de necesidades y demandas. Se contribuirá al crecimiento y difusión de la igualdad mediante la colaboración con otras instituciones.

El Ayuntamiento de Málaga, consciente de la brecha digital, que supone la incorporación de las mujeres al mundo de las nuevas tecnologías, sociedad de la información, revolución informática, y la economía informacional, creará espacios donde la utilización de los Medios de Comunicación y las Nuevas Tecnologías se potencien como recursos para corregir esta brecha tecnológica entre mujeres y hombres.



Para ello creará los cauces necesarios para la formación y la participación de las mujeres en las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, incorporando la utilización de las nuevas tecnologías en la Administración Municipal para impulsar la equidad de

género, y garantizará la presencia del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la proyección exterior e interior del Ayuntamiento.

## **EFICACIA DE LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES.**

La ciudadanía de Málaga tiene derecho a exigir el libre ejercicio de los derechos reconocidos en esta Carta y de cualesquiera otros que le confieran la Constitución Española y las leyes. Estarán vinculados a todas ellas, los administrados y la Administración, y en concreto, las autoridades, corporativos, funcionarios o empleados públicos y demás personas e Instituciones que cooperan con la Administración Municipal.

Esta Carta será difundida a todas las Áreas y Organismos de la Administración municipal, e incorporada a los distintos Planes Municipales de actividades.

Estará a disposición material de todas las Asociaciones y ciudadanía, siendo su contenido accesible a través de la página web municipal.

La Administración Municipal, en el marco de sus competencias, adoptará las disposiciones oportunas y proveerá los medios necesarios para garantizar la efectividad y el pleno respeto de los derechos reconocidos en esta Carta.

El Ayuntamiento llevará a cabo un seguimiento y evaluación permanente del desarrollo, cumplimiento, necesidades de actualización o revisión de esta Carta.